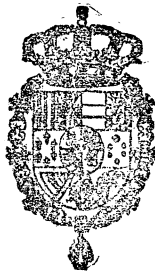


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,30

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes declarando pensionadas Cruces de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se hallan en posesión los Jefes del Ejército que se mencionan.—Páginas 17 y 18.

Otra circular disponiendo sean admitidos en las oposiciones a Músicos mayores del Ejército los señores que figuran en la relación que se publica.—Páginas 18 y 19.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se adquiriera con destino a la Biblioteca Nacional la obra de que es propietaria doña Aleja Rueda Arroyo, titulada "Oncile Oculme-

rique de Rome-Premier, du Vatican".—Página 19.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Profesores de Escuelas Normales que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—Página 19.

Otra adquiriendo la Colección que se indica con destino al Museo Arqueológico de Granada.—Páginas 19 y 20.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones a la Cátedra "Cursos de las enfermedades de la infancia y su clínica", vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Página 20.

Otra declarando comprendidas en las prescripciones de los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 27 de Diciembre próximo pasado, a más de las carreras que en los mismos se especifican, todas las que guarden relación con este Ministerio.—Página 20.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 20.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 21.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Caminos vecinales.—Considerando el camino vecinal del Puente del Blanqueo por Dudar a Quentar admitido en el primer concurso de subvenciones y anticipos.—Página 23.

Negociado de Puertos.—Adjudicando definitivamente a doña Teresa Fuente Pellico las obras de cerramiento de la zona del Depósito Franco del puerto de Cádiz.—Página 24.

Disposición relativa al aumento de sueldo por quinquenios de D. Eduardo Cáceres Robles, Oficial segundo de la Junta de Obras del puerto de Almería.—Página 24.

Comisaría general de Seguros.—Anunciando haber sido solicitado por don Fermín Cabeza Palacio la devolución del depósito que tenía constituido para dedicarse al seguro sobre la rotura de cristales.—Página 24.

ANEXO 1.º—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. ANUNCIOS OFICIALES.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. M. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina fecha 25 de Septiembre último, y en recompensa a los méritos y circunstancias consignados en el informe de la Junta de Secretaría de este Ministerio, que a continuación se inserta, ha tenido a bien disponer, por resolución de 1.º del mes actual, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de Capitán, desde el 17 de

Septiembre de 1918, en que cumplió el plazo reglamentario, hasta su ascenso al que hoy disfruta, la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el hoy Comandante de Artillería D. Francisco Allona Aizpurúa.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la séptima Región.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.—Excmo. Sr.: En 23 de Julio de 1918, la Junta Facultativa de la Academia de Artillería formula en acta propuesta de recompensa extraordinaria de Profesorado a favor del Comandante de Artillería D. Francisco Allona Aizpurúa, entonces Capitán, que en servicios de Profesorado en dicho Centro y en la Escuela Central de Tiro, ha cumplido el plazo de siete años reglamentarios para alcanzar recompensa extraordinaria, señalando las especiales dotes que demostró en la enseñanza, significándose por su celo, capacidad y amor al trabajo.

Además de las clases que tuvo a su cargo en las dos épocas en que permaneció en la Academia como Ayudante de Profesor y Profesor, desempeñó otros varios cometidos relacionados con la enseñanza, acreditando siempre sus brillantes cualidades, por lo que se le considera acreedor a la recompensa extraordinaria que establece el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. número 109).

En el informe que fué solicitado a la Escuela Central de Tiro del Ejército, manifestó este Centro que aun cuando por el tiempo transcurrido no podía informarse acerca del mérito de los servicios que había prestado el Jefe de que se trata, la circunstancia de que algunos de los actuales Jefes de la primera Sección de la Escuela estaban destinados en ella, en la época de que se trata, permite hacer presente que el entonces Teniente Allona mereció en todo momento el más alto concepto, demostrando ser un brillante Oficial de excepcionales condiciones de laboriosidad e inteligencia.

En análogos términos informa el Coronel Director de la Academia.

Formulada la propuesta con anterioridad, se pidió nuevos informes acerca de los servicios de profesorado que dicho Oficial tenía prestados desde el 23 de Julio de 1918 hasta el 17 de Septiembre siguiente, remitiendo la Academia certificado en el que consta que continuó prestando sus servicios como Profesor en dicho Centro hasta Septiembre de 1919, en que le fué concedido el pase a situación de supernumerario.

Como en 7 de Febrero de 1920 ascendió a Comandante, la Junta de Secretaría, de acuerdo con lo acordado en casos análogos, propone se declare pensionada, con el 10 por 100 del sueldo de Capitán, desde el 17 de Septiembre de 1918, en que cumplió el plazo reglamentario, hasta su ascenso a Comandante, la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que se le concedió por Real orden de 24 de Junio de 1915, como comprendido en las disposiciones citadas y en el artículo 31 transitorio del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—El Subsecretario, Fernando Romero.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina fecha 25 de Septiembre último, y en recompensa a los méritos y circunstancias consignados en el informe de la Junta de Secretaría

de este Ministerio, que a continuación se inserta, ha tenido a bien disponer, por resolución de 1.º del mes actual, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de Comandante, desde el 31 de Agosto de 1918, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, hasta su ascenso al que hoy disfruta, la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que se le concedió al hoy Teniente coronel de Infantería D. Rafael González Gómez.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la primera Región.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.—Excmo. Sr.: En 13 de Septiembre de 1918, la Junta Facultativa de la Academia de Infantería formuló propuesta reglamentaria por siete años de servicios de Profesorado a favor del Teniente coronel de Infantería D. Rafael González Gómez, entonces Comandante Profesor, fundamentada en la competencia, celo y aplicación que había demostrado durante las dos épocas en que ejerció el Profesorado en dicho Centro, al frente de varias clases, a cuyos méritos se añadían los acreditados en el desempeño de otros varios cometidos relacionados con la enseñanza, entre ellos el haber formado parte como Vocal y Presidente de Tribunal en varias convocatorias de ingreso y ser autor de una obra declarada de texto titulada "Elementos de Geometría descriptiva" y premiada con Mención honorífica.

El Coronel Director, en especial informe, hace presente el acierto, inteligencia y laboriosidad que ha demostrado este Jefe en el ejercicio del Profesorado, añadiendo que atendió a cuantos cargos y comisiones le fueron conferidos durante su permanencia en la Academia a satisfacción de sus Jefes.

Teniendo en cuenta que el Jefe de que se trata ascendió a Teniente coronel durante la tramitación de la propuesta, la Junta de Secretaría, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, propone se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de Comandante, desde el 31 de Agosto de 1918, hasta el ascenso al que hoy disfruta, la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que le fué concedida por Real orden de 5 de Enero de 1911 (D. O. número 63).

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—El Subsecretario, Fernando Romero.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio y por resolución de 1.º del mes actual, ha tenido a bien disponer que la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado,

de que se halla en posesión el Comandante de Ingenieros D. Francisco Delgado Jiménez, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que a continuación se inserta y con arreglo a las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la quinta Región.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.—Excmo. Sr.: La Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos, remite propuesta que formula la Junta Facultativa y Coronel Director de la Academia a favor del Comandante de Ingenieros, Profesor de dicho Centro, D. Francisco Delgado Jiménez, que ha desempeñado el Profesorado en la misma durante más de siete años consecutivos, en su empleo de Capitán y en su actual de Comandante.

En el informe que reglamentariamente se emite, se detallan los servicios de Profesorado y otros de régimen interior de la Academia que ha prestado, y se señala el celo e inteligencia que en todos ellos ha demostrado, fundamentando en ellos la propuesta que formula para que la Cruz de que se halla en posesión, con pasador del Profesorado, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.

La propuesta se halla formulada dentro del plazo señalado por la Real orden de 31 de Mayo de 1915 (C. L. número 99), y por hallarse prestando servicio de Profesorado en 29 de Junio de 1918, le alcanzan los beneficios del artículo 31 transitorio del Reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por Real decreto de 26 de Mayo último, y en su consecuencia, como comprendido en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. número 109), la Junta de Secretaría propone se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que le fué concedida por Real orden de 25 de Septiembre de 1917 (D. O. número 217).

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—El Subsecretario, Fernando Romero.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha servido disponer sean admitidos en las oposiciones a Músicos mayores del Ejército, que han de dar principio el día 10 de Enero próximo, a los 36 opositores que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Joaquín Gasca Jiménez y termina con D. José del Río

Maestre, siempre que aquellos a quienes les falte algún documento en sus expedientes lo presenten antes del día 5 del referido mes de Enero. Los aspirantes pertenecientes al Ejército serán pagados por cuenta del Estado, con arreglo al artículo 5.º del Reglamento aprobado por Real orden de 17 de Agosto de 1915 (D. O. número 182), a fin de que no encuentren en esta Corte antes de la fecha fijada para las oposiciones.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor...

Relación que se cita.

Don Joaquín Gasca Jiménez.
 Don Bonifacio Gil García.
 Don Ernesto Crespo García.
 Don Félix Andrés Galilea.
 Don Cipriano Pedrosa Rodríguez.—Le falta el certificado de reconocimiento.
 Don Vicente Sánchez Benito.
 Don Juan Mula Ortega.
 Don José Recio Rosado.
 Don Rafael Chico Bartolomé.—Le falta el certificado de reconocimiento.
 Don Federico Delgado Rey.
 Don Bonifacio Mora Jiménez.—Le falta la copia de la filiación.
 Don José Martín Gil.
 Don Ramón Sobremonte.
 Don Nestor Martínez Hernández.
 Don Sergio Valbuena Esgueva.—Le falta el certificado de reconocimiento.
 Don Teodoro Prieto Decimavilla.
 Don Miguel Maestro Pérez.
 Don Jesús Galarza Maestro.
 Don Emilio Ángel García Ruiz.
 Don Francisco Roca Sella.—Le falta el certificado de nacimiento.
 Don Antonio Guzmán Ricis.—Le falta el certificado de reconocimiento y el de antecedentes penales.
 Don Carlos Ferro Cuervo.
 Don Nemesio Angel Mingote.—Le falta el certificado de nacimiento y el de reconocimiento.
 Don Antonio Palanca Villa.
 Don Ramón Maesso de Céspedes.
 Don Angel Maíllo López.—Le falta el certificado de reconocimiento.
 Don Carlos Cosmen Bergantinos.—Le falta toda la documentación.
 Don Guillermo Guío Martín.—Le falta el certificado de reconocimiento.
 Don Justo Agustín Morpno Pavón.—Le falta el certificado de reconocimiento.
 Don Cándido Gómez Muñica.—Le falta el certificado de reconocimiento y el de conducta.
 Don Juan Ortuño Rubio.
 Don Eusebio Ribera Sánchez.—Le falta el certificado de reconocimiento y el de Penales.
 Don Daniel Martínez Arroyo.—Le falta el certificado de reconocimiento.
 Don Juan Montero Rebollo.
 Don Vicente Barber Sanz.
 Don José del Río y Maestro.
 Madrid, 29 de Diciembre de 1920.—
 Vizconde de Eza.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe de la Dirección de la Biblioteca Nacional y de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se adquiriera con destino a dicha Biblioteca, por no existir en la misma, la obra de que es propietaria doña Aleja Rueda y Arroyo, titulada "Concilio Oecumenique de Rome.—Premier du Vatican", en la cantidad de 500 pesetas, que se abonarán a la interesada una vez que por la Dirección general de Bellas Artes se extienda la oportuna orden de pago, previo parte de ingreso en el repetido Establecimiento, con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo 25, artículo 3.º, concepto 1.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1920.

PORTAGO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de don Juan Hidalgo Romero, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas, queda vacante en el Escalafón general de Profesores de Escuelas Normales una plaza y el sueldo correspondiente de 12.000 pesetas; por lo que

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den los ascensos de escala reglamentarios, y, en su consecuencia, que D. Gregorio Pérez Arroyo, Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo, pase a ocupar el número 20 del referido escalafón y a percibir el sueldo anual de 12.000 pesetas; que D. José Martínez Oriola, Profesor de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Alicante, ocupe el número 41 y perciba el sueldo de 11.000 pesetas; que D. Luis Amorena y Blasco, Profesor de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Navarra, ocupe el número 67 y perciba el sueldo anual de 10.000 pesetas, de las cuales 3.000, correspondientes al sueldo de entrada, perciba con cargo a la Diputación provincial de Navarra y 7.000 con cargo al Tesoro; que D. Antonio Ruiz Martín, Profesor de

Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, pase a ocupar el número 78 y a cobrar el sueldo de 9.000 pesetas; que D. Francisco Bello y Serrano, que lo es de Pedagogía de la de Baleares, ocupe el número 132 y perciba el sueldo de 8.000 pesetas; que D. Manuel Verges Uceda, Profesor de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Murcia, ocupe el número 175 y devengue el sueldo de 7.000 pesetas; que D. José Ferrer Fernández, Profesor de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra, ocupe el número 203 y perciba el sueldo anual de 6.000 pesetas, y que D. Pedro Ruiz Rodríguez, Profesor de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Ciudad Real, pase a ocupar el número 233 y a percibir el sueldo anual de 5.000 pesetas, sueldos y categorías que disfrutarán todos ellos, a partir del día 3 del actual, fecha siguiente a la del fallecimiento del Profesor que motiva la vacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1920.

PORTAGO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente sobre adquisición a D. Manuel Gómez Moreno de una Colección arqueológica, constituida por dos grupos, uno de antigüedades prehistóricas, ibéricas y romanas, y otro de antigüedades visigodas, árabes, moriscas y del Renacimiento, procedentes de Granada y su provincia, reseñadas en el inventario con su álbum de fotografías, presentado con la instancia originaria de dicho expediente; de conformidad con los dictámenes emitidos acerca de la misma por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia de la Historia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido adquirir la Colección de que se trata, con destino al Museo Arqueológico de Granada, en la cantidad de 5.585 pesetas, que se librarán a favor del Sr. Gómez Moreno, previa orden de pago que expedirá la Dirección general de Bellas Artes, una vez que se reciba el parte de ingreso en el mencionado Museo de la indicada Colección, con cargo al crédito de 100.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 20 del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

de V. I. muchos años, Madrid, 24 de Diciembre de 1920.

PORTAGO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el nombramiento del siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a la cátedra "Cursos de las enfermedades de la infancia y su clínica", vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central:

Presidente: D. Leonardo de la Peña, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Patricio Borobio y Díaz, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. José Pareja Yébenes, Catedrático de la de Granada; D. Hipólito Rodríguez Pinilla y D. Manuel Márquez, de la Universidad Central; designados por la Facultad de Medicina de ésta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Enero último.

Suplentes: D. Ramón Gómez Ferrer, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Enrique Nogues Coronas, de la de Salamanca, y D. Arturo Redondo y Carrancejo, de la Universidad Central; designados también por ésta de conformidad con la disposición que se cita.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1920.

PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 27 del actual, restringiendo la concesión de autorizaciones para ejercer en España profesiones cursadas en el extranjero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se consideren comprendidas en las prescripciones de los artículos 2.º y 3.º de dicho Real decreto, a más de las carreras que en los mismos se especifican, todas las que guarden relación con este Departamento ministerial.

De Real orden lo digo a V. I. para su

conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1920.

PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 3, 4, 5, 7 y 8 de Enero de 1921.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 23 de Octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones adjuntas.

Entrega de hojas de cupones de 1900 correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el núm. 27.345.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la Ley y Real decreto de 17 de Mayo de 1898, y Real decreto de 30 de Marzo de 1912, hasta el núm. 34.763 de la Dirección y 34.698 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100 con arreglo a la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de carpetas provisionales de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el núm. 2.729.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.199.

Idem de carpetas de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de 1919, por sus títulos definitivos los días 7 y 8, facturas corrientes, hasta el núm. 1.361 de la serie C, y hasta el núm. 3.958 de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de Agosto de 1919 correspondientes a las facturas de canje de las de la emisión de 1908, los días 7 y 8, hasta la factura núm. 3.800.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el núm. 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el núm. 1.491.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el núm. 17.719.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Idem de facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursos en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA. Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—El Director general, José del Moral.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Posetas
11.646	292	Tarragona	D. Pedro Domínguez Amorós.....	157,75
15.264	1.098	Barcelona	Francisco Miralles Martínez.....	551,00
32.979	891	Huelva	Juan Cañizares Nogales.....	61,50
36.037	936	Tarragona	José Corticella Rodríguez.....	89,75
40.341	948	Lugo	Angel Jul Franco.....	330,50
40.552	>	Madrid	Nicolás Sánchez Recio.....	166,50
40.902	1.232	Cáceres	Andrés Simó Claró.....	146,25
41.666	1.319	Granada	Juan Campaña Adamúz.....	23,25
41.667	1.318	Idem	Juan Campaña Adamuz.....	505,00
41.783	1.186	Málaga	José Lara Soldado.....	385,25
43.460	701	Toledo	Eduvigis Cano Encinas.....	156,50
44.780	1.252	Alicante	Francisco Monerris Asensi.....	25,00
47.029	1.327	Idem	Juan Celdrán Andújar.....	60,00
50.728	1.257	Cádiz	Eduardo Cufó Delgado.....	544,80
51.350	>	Madrid	Gervasio Sebastián Yagüe.....	81,00
52.319	2.653	Valencia	Mariano Sanchis Sancho.....	556,00
52.357	1.140	Gerona	Esteban Riera Sierra.....	325,20
52.460	889	La Coruña.....	Ramón Núñez Codesal.....	384,25
52.540	1.237	Huelva	Pascual Barrera González.....	222,50
52.584	1.084	Salamanca	Santiago Matas Sánchez.....	410,50
52.707	1.352	Málaga	Miguel Baro Romero.....	119,25
52.790	1.592	Alicante	Antonio Sirvent Jerez.....	288,10
52.803	3.294	Barcelona	Francisco Burguera Nadal.....	615,75
52.827	2.330	Sevilla	Antonio López Ruiz.....	142,50
52.828	2.331	Idem	José González Cala.....	350,00
52.860	1.608	Zaragoza	José Rabinal López.....	126,00
52.894	1.658	Granada	Antonio Medina Martín.....	479,25
52.916	999	Lérida	Francisco Escola Agulló.....	377,50
52.971	1.145	Gerona	Andrés Cardona Costa.....	172,50
52.986	1.599	Alicante	Joaquín Candela Martínez.....	49,25
53.031	711	Avila	Claudio Arévalo Revilla.....	116,25
53.035	496	Almería	Blas Pérez Pérez.....	120,00
53.063	2.363	Sevilla	Juan Palo Ramírez.....	176,75
53.066	618	Ciudad Real.....	Nicolás Viñas Moreno.....	139,50
53.086	1.062	Baleares	Bartolomé Seguí Balaguer.....	306,25
53.088	1.054	Idem	Miguel Perelló Vadell.....	304,75
53.106	1.615	Zaragoza	Manuel Barceló Ariño.....	199,75
53.112	1.624	Idem	José Royo Pes.....	66,00
53.120	849	La Coruña.....	Juan Pérez Fernández.....	400,00
53.144	923	Idem	José Fernández Rodríguez.....	527,00
53.145	924	Idem	Manuel Amado Orozco.....	450,25
53.146	925	Idem	Domingo Rodríguez González.....	563,00
53.148	927	Idem	José Miguez Vilariño.....	248,25
53.149	928	Idem	Juan Tiriu López.....	125,75
53.152	930	Idem	José López Rivas.....	102,75
53.155	934	Idem	Juan Suárez García.....	379,00
53.156	935	Idem	Bernardino Rey Lamas.....	428,00
53.158	937	Idem	Maximino Expósito.....	628,50
53.159	938	Idem	Baldomero Vaquero Cisneros.....	249,75
53.176	1.302	Cádiz	Sebastián Benítez Rodríguez.....	492,00
53.246	974	Albacete	Salvador Miñano Casabuena.....	399,00
53.255	1.470	Cáceres	Jerónimo Barquilla Díaz.....	326,00
53.295	3.329	Barcelona	Pedro Estebanell Ordech.....	396,75
53.296	3.330	Idem	José Jubany Valls.....	292,00
53.310	1.156	Gerona	José Angeles Baje.....	240,25
53.338	1.548	Málaga	Manuel Bernal Cabacino.....	347,00
53.341	1.551	Idem	Ricardo Martínez García.....	99,00
53.347	1.558	Idem	Francisco Medinilla Jiménez.....	102,00
53.351	1.562	Idem	José González Morales.....	335,75
53.362	1.673	Granada	Juan Romero García.....	677,50
53.412	1.074	Baleares	Miguel Martorell Llabres.....	362,00
53.461	850	Cuenca	Mariano Rivero López.....	537,50
53.468	1.164	Gerona	Miguel Fornés Mont.....	312,50
53.470	1.166	Idem	Luis Viola Viat.....	87,65
53.471	1.167	Idem	Francisco Surias Aymerich.....	282,10

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
53.495	549	Palencia	D. Cándido Avia Martín	485,00
53.515	1.623	Alicante	Rafael Castillo Fernández	293,75
53.516	1.624	Idem	José Vila-Beguera	227,00
53.560	1.372	Castellón	Ramón Bou Bou	621,25
53.576	1.374	Idem	Domingo Grifón Niáserola	297,75
53.595	1.376	Idem	José Centelles Ripollés	451,00
53.600	1.221	Huesca	Marcos Almerge Guiral	108,50
53.619	1.016	Lérida	Miguel de Miguel Subiñach	320,00
53.640	1.327	Cádiz	Fernando Gutiérrez Atienza	130,00
53.644	1.331	Idem	Juan Mangas Ruiz	438,75
53.659	2.366	Sevilla	Juan Fortes Delgado	678,75
53.667	2.374	Idem	Rafael de la Herrán Vosca	155,50
53.680	2.386	Idem	Teodoro Álvarez León	252,25
53.703	975	Vizcaya	Pedro Friondo Bastido	389,80
53.878	2.743	Valencia	Daniel Gallur Pons	65,00
53.879	2.744	Idem	José García Lázaro	188,10
53.880	2.745	Idem	Serafín Cazorro Arranz	267,40
53.888	2.753	Idem	Francisco Flaréns Valero	106,00
53.889	2.754	Idem	Jaimé Ruiz Ricau	110,50
53.890	2.755	Idem	Jerónimo Martínez García	114,75
53.892	2.757	Idem	Hilario Cerdá Murillo	59,00
53.896	2.761	Idem	Pascual Serra Climent	89,00
53.897	2.762	Idem	Francisco Micó Melio	130,75
33.898	2.763	Idem	Francisco Mereno Camarena	129,50
53.899	2.764	Idem	José Palanca Martínez	22,00
53.901	»	Madrid	Leandro Martín González	45,00
53.902	»	Idem	José Noves Cansella	147,50
53.903	»	Idem	Gregorio Ramos Aguado	62,00
53.904	2.766	Valencia	Juan Morales Fernández	82,00
53.905	2.767	Idem	José Alonso López	92,00
53.906	2.768	Idem	Guillermo Expósito García	83,00
53.907	2.769	Idem	José Navarro Martínez	100,00
53.910	2.772	Idem	José Colomer Coll	42,25
53.912	2.774	Idem	Carlos Santa Tecla Brotons	97,50
53.913	2.775	Idem	Gaspar Creseencio Balbastre	114,00
53.916	2.778	Idem	Ramón Jimeno Ruiz	83,25
53.918	2.781	Idem	Pascual Raga Mas	64,00
53.921	2.784	Idem	Manuel Villaba Perea	859,13
53.923	2.786	Idem	José Alfonso Quiles	71,00
53.924	2.787	Idem	José Cancón Gómez	84,25
53.925	2.783	Idem	Vicente Candel Granero	145,00
53.926	»	Madrid	Victor Vosgos Expósito	74,00
53.928	2.790	Valencia	José Fortea Martínez	126,75
53.930	2.792	Idem	Victoriano Aparicio Aparicio	26,90
53.931	2.793	Idem	Manuel Civera Alcaide	87,50
53.932	2.794	Idem	Juan Pont Cebolla	118,00
53.933	2.795	Idem	Manuel Pérez Soler	134,00
53.934	2.796	Idem	Vicente Domenech Bou	85,75
53.935	2.797	Idem	Salvador Grau Aparicio	100,00
53.936	2.798	Idem	Leoncio Comín Saneau	414,00
53.937	2.799	Idem	Leoncio Comín Saneau	314,75
53.939	2.801	Idem	Isidro Rioja Castellano	100,50
53.942	2.804	Idem	Vicente Sancho Benavent	111,00
53.943	2.805	Idem	Domingo Merch Sarentino	80,00
53.944	2.806	Idem	José Fuentes Cebrián	44,00
53.945	2.807	Idem	Rafael Sotos Cebrián	278,00
53.946	2.808	Idem	Manuel Soriano Miraballes	67,00
53.947	2.809	Idem	Agustín Chirivella Vallet	63,00
53.948	2.810	Idem	Fulgencio Gómez Hernández	72,00
53.949	2.811	Idem	José Tortosa Ferrero	32,00
53.950	2.812	Idem	Antonio Esparza Valero	130,75
53.951	2.813	Idem	Salvador Martínez Duval	104,00
53.952	2.814	Idem	Manuel Barberá Pérez	216,25
53.953	2.815	Idem	José Pérez Romero	101,00
53.954	2.816	Idem	Francisco Carrión Bañón	135,25
53.955	2.817	Idem	Francisco Carrión Bañón	41,00
53.957	2.819	Idem	Vicente Mínguez Muñoz	62,00
53.958	2.820	Idem	José Candel Martínez	93,00
53.959	2.821	Idem	Miguel Pascual Chisvert	357,00
53.960	2.822	Idem	Tomás Alonso Cervera	27,25
53.961	2.823	Idem	Manuel Corián Gabarda	48,00
53.962	2.824	Idem	Salvador Más Verduch	94,00
53.963	2.825	Idem	Remigio Soler Estornell	62,00
53.964	2.826	Idem	José Quilez Nacher	34,25
53.965	2.827	Idem	Vicente Expósito Expósito	95,00
53.967	2.829	Idem	Julián Meti Soler	90,75
53.968	»	Madrid	Fernando Arnedillo Matute	540,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
53.987	1.647	Alicante	D. José Quiles Soler	74,00
53.970	1.648	Idem	Antonio Ruiz Campillo	84,00
53.980	1.653	Idem	Luis Martínez Berti	7,00
53.981	1.659	Idem	Bautista Gadea Navarro	32,00
53.982	1.660	Idem	Vicente Alemany Pons	49,00
53.983	1.661	Idem	Antonio Gisbert Moullor	53,00
53.984	1.662	Idem	Eugenio Mialaret Sendra	150,75
53.985	1.663	Idem	Bias Blasco Domínguez	12,75
53.987	1.665	Idem	Pedro Andrada Güester	218,50
53.988	1.665	Idem	José Ballester Polguera	119,25
53.989	1.667	Idem	Antonio Alarcón (Pascual)	86,00
53.990	1.668	Idem	Lino Vilaplana	347,25
53.991	1.669	Idem	Francisco Sanjaume Ferragrosa	80,00
53.992	1.670	Idem	Domingo Flores Pizarro	43,00
53.993	3.351	Barcelona	Fernando Domínguez Pascual	53,00
53.994	3.352	Idem	José Batista Xiqué	51,00
53.995	3.353	Idem	Pedro Clascá Rovira	64,00
53.996	3.354	Idem	Juan Casanovas Closell	604,07
53.997	3.355	Idem	José Barrera Queraltó	43,00
53.998	3.356	Idem	Pascual Latorre Ramos	127,50
53.999	3.357	Idem	José Quinto Serna	32,00
54.000	3.358	Idem	Bartolomé Villar Miravet	67,00
54.001	3.359	Idem	Miguel Ginesta Miel	93,00
54.002	1.483	Cáceres	Ciriaco Gutiérrez García	52,00
54.003	1.484	Idem	Guillermo Jiménez Montero	203,85
54.004	1.485	Idem	Juan López Ramos	64,00
54.005	1.486	Idem	Dámaso Cordero Lorenzo	46,00
54.006	1.384	Castellón	Tomás Llorens Alcón	100,00
54.007	1.385	Idem	Manuel Negués Arnau	150,00
54.008	1.386	Idem	Joaquín Carceller Bonet	295,50
54.010	1.388	Idem	Manuel Beltrán Royo	102,00
54.011	1.389	Idem	José Sanz Beltrán	161,20
54.012	1.390	Idem	Agustín Boix Arnau	93,00
54.013	1.391	Idem	Manuel Magalena Clausich	89,00
54.014	1.392	Idem	Manuel Salvador Sierra	53,00
54.015	1.393	Idem	Pascual Mollar Franch	64,00
54.016	1.394	Idem	Manuel Morro Manzanera	78,20
54.017	1.395	Idem	José Algoberro Saura	556,50
54.018	1.396	Idem	Pascual Cataiá Molina	327,25
54.019	1.397	Idem	Vicente Pons Frilles	305,60
54.020	1.398	Idem	José Edo Palau	190,50
54.023	1.401	Idem	José Berge Aramunt	292,00
54.025	1.403	Idem	José Sagarra Edo	98,00
54.028	1.854	Murcia	Vicente Sánchez Laveda	69,00
54.029	1.294	Navarra	Vicente Jiménez Garayca	93,75
54.030	1.295	Idem	Estanislao Indurain Garayoa	70,00
54.031	341	Pontevedra	Jesús Rodríguez Porta	52,00
54.033	343	Idem	José Araujo Calvar	162,00
54.034	891	Santander	Pedro Peral Güemes	77,25
54.035	911	Idem	Gregorio Aguirre Ruigómez	576,25
54.036	912	Idem	Gregorio Aguirre Ruigómez	60,50
54.038	335	Segovia	Agustín Blanco de Andrés	492,00
54.039	336	Idem	Mariano García Marín	283,00
54.040	412	Valladolid	Juan Fernández García	131,57
54.042	623	Ciudad Real	Serapio Fernández Núñez	75,00
54.043	624	Idem	Esteban Mingallón Moncada	23,25
54.044	1.404	Castellón	Juan Catalán Guinot	223,20
54.045	1.405	Idem	Ramón Piquer Sánchez	198,25

Madrid, 30 de Diciembre de 1920.—El Director general, José del Moral.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CAMINOS VECINALES

Vista la instancia del Ayuntamiento de Quentar (Granada) y certificación del acuerdo de la Junta municipal del mismo, solicitando se devogue la Real orden de 11 de Mayo de 1920 en la

parte que excluye el camino vecinal del Puente del Blanqueo por Dudar a Quentar del primer concurso de subvenciones y anticipos, por comprometerse a construir, además de su parte, la correspondiente a los Ayuntamientos de Pinos Genil y Dudar:

Visto el informe favorable de la Jefatura de Obras públicas de Granada, en el que se justifica además la conveniencia de acceder a tal petición por el hecho de hallarse ya subastada la

construcción de una carretera que pasa por el origen del camino vecinal de que se trata, con lo cual permitirá la unión con buenos caminos desde Granada a Quentar,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, dejando sin efecto la Real orden de 11 de Mayo de 1920 en cuanto se refiere a exclusión del primer concurso del camino vecinal del

Puente del Blanqueo por Dudar a Quentar, y, en su consecuencia, considerar dicho camino admitido en el referido primer concurso.

Lo que de orden del señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1920.—El Director general, Castel. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Granada.

NEOCIADO DE PUERTOS

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de cerramiento de la zona del Depósito franco del puerto de Cádiz,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, doña Teresa Fuente Pellico, que licitó en Sevilla, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo señalado y por la cantidad de 199.594,87 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 205.344,51 pesetas, la baja de 5.749,64 pesetas.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1920.—El Director general: P. D., Granda. Señor Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

Visto el presupuesto adicional al plan económico vigente, aprobado para la Junta de Obras del puerto de Almería por Real orden de 20 de Mayo último, redactado por la Dirección facultativa de la misma, con el fin de abonar a D. Eduardo Cáceres Robles, Oficial segundo de la citada Dirección, el aumento de sueldo que le corresponde por cumplimiento de quinquenios, en virtud de la Real orden de 10 de Octubre de 1917 y Orden de 14 de Octubre último:

Resultando que D. Eduardo Cáceres Robles entró al servicio de la Junta como meritorio sin sueldo en 19 de Junio de 1893, cumplió el primero y segundo quinquenios, disfrutando el jornal diario de 2,50 pesetas como Dependiente temporero; el tercero y cuarto desempeñando el cargo de Escribiente de plantilla, y el quinto en el de Oficial segundo, cumplido este último en 19 de Junio de 1918;

Resultando que la Junta no ha remitido completo el expediente que dispone la Real orden de 10 de Octubre de 1917 en su numerado primero, apartado C), faltando la propuesta de la Junta, el acuerdo de la misma considerándole apto para el ascenso, la copia de la hoja de servicios y la certificación del Director de las obras que acredite asiste con la debida puntualidad a la oficina:

Resultando que, tanto la citada Real orden como las disposiciones aclaratorias de 18 de Abril de 1918 y 11 de Junio último, declaran que el abono de quinquenios ha de hacerse siempre con relación a los sueldos que para cada cargo señale la plantilla-base de la Junta correspondiente:

Considerando:

1.º Que en todas estas disposiciones se halla perfectamente claro y definido el criterio que ha de aplicarse, y no puede ser otro que el de calcular el aumento que haya de percibir cada funcionario al cumplir un quinquenio sobre el sueldo asignado al cargo que desempeña en ese preciso momento.

2.º Que, en consecuencia, como al cumplir el interesado los dos primeros quinquenios era sólo empleado temporero de la Junta, cobrando sus haberes por jornal diario y no por sueldo anual, no pueden computársele los aumentos sobre sueldo alguno de la plantilla-base; pero que por equidad debe computársele sobre el haber anual que le correspondería, que era de 912,50 pesetas, con lo que el aumento por cumplimiento de estos dos quinquenios debe ser de 273,75 pesetas, equivalente al 30 por 100 de la remuneración total anual que disfrutaba en aquellas fechas precisas.

3.º Que al cumplir los quinquenios tercero y cuarto desempeñaba el cargo de Escribiente, que tiene asignado en plantilla el sueldo de 2.000 pesetas, correspondiéndole por estos conceptos un aumento de 800 pesetas, equivalente al 40 por 100 de aquel sueldo.

4.º Que al cumplir el quinto quinquenio desempeñaba el cargo de Oficial segundo, con el sueldo de 2.250 pesetas, asignado al cargo en la plantilla-base, correspondiéndole, por lo tanto, un aumento del 15 por 100 del mismo, o sea 337,50 pesetas.

5.º Que, en resumen, el aumento total que ha de acumularse sobre el sueldo asignado al cargo en la plantilla-base es la suma de los aumentos calculados, o sea la cantidad de pesetas 1.411,25, con lo que el sueldo que

debe percibir es de 3.661,25 pesetas, figurando en el plan económico vigente con el de 3.300 pesetas, el adicional que procede aprobar es de 361,25 pesetas,

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero. Aprobar el crédito adicional de 361 pesetas 25 céntimos al plan económico vigente de la Junta de Obras del puerto de Almería para abonar a D. Eduardo Cáceres Robles, desde 1.º de Abril último, la diferencia de sueldo que por cumplimiento de quinquenios se le ha reconocido entre el haber anual que actualmente disfruta y el que le corresponde, que es de tres mil seiscientos sesenta y una pesetas veinticuatro céntimos (3.661,24).

Segundo. Que para lo sucesivo, y con carácter general, los quinquenios se abonen sobre el sueldo correspondiente en la plantilla-base al cargo que desempeñara el interesado a la fecha de cumplir cada uno, y caso de no existir dicho cargo en la mencionada plantilla, tomando como sueldo regulador el efectivo que al cumplir el quinquenio disfrutase.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y oportunos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Diciembre de 1920.—El Director general Castel.

Señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Almería.

COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

Con fecha 20 de Mayo de 1920 constituyó D. Fermín Cabeza Palacio en la Caja general de Depósitos uno necesario a disposición del excelentísimo señor Ministro de Fomento "para que sirva de garantía a su cumplimiento de la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908", según resguardo número 245.167 y 96.067 de registro, por 7.000 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Y habiendo solicitado el referido depositante la devolución de los expresados valores, por haber desistido del propósito de operar en el ramo de seguros de cristales, se anuncia al público la mencionada petición para que en el plazo de dos meses puedan oponerse a la devolución de referencia y formular reclamaciones ante esta Comisaría general de Seguros, Velázquez, 29, bajo, Madrid, los que creyeren tener derecho a ello.

Madrid, 24 de Diciembre de 1920.—El Comisario general, B. Castro.